



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 107-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de junio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0232-2024-VHCHV-VM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 3745-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras; el Informe N° 086-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN; del Inspector de Obra; el Informe N° 1905-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1221-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 835-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 17°, numeral 17.7 establece que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; asimismo, el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10 [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 107-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de junio del 2024.

responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa; el numeral 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras; y, el numeral 6) aprobar las modificaciones de expediente técnico y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión [...];

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0294-2021-GM/A/MPMN, de fecha 13-09-2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Asociaciones de Vivienda Villa Minería, Cruz del Siglo, Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del C.P. Chen Chen del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con CUI N° 2372303, con un presupuesto de S/. 8'197,641.16 soles, con un plazo de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 107-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 06-05-2022, aprueba la ampliación de plazo N° 01, por 91 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 125-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 31-05-2022, se aprueba la modificación presupuestal N° 01, por S/. 667,801.70 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 8'913,766.60 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 158-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-07-2022, se aprueba la modificación presupuestal N° 02, por S/. 1'422,028.26 soles, haciendo un total de S/. 10'335,794.86 soles y la ampliación de plazo N° 02, por 74 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 226-2022, de fecha 12-10-2022, se aprueba la modificación presupuestal N° 3, por S/. 1'871,503.52 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 12'207,298.38 soles y ampliación de plazo N° 3, por 92 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0024-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 31-01-2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 04, por 159 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 088-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 11-05-2023, se aprueba la modificación presupuestal N° 04, por S/. 1'575,183.00 soles; con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 113-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 08-06-2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 5, por 145 días calendario, haciendo un plazo total de 741 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 180-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-09-2023, aprueba la modificación presupuestal N° 05, por S/. 2'912,213.63 soles, haciendo un total de presupuesto actualizado de S/. 16'694,695.01 soles; y la ampliación de plazo N° 06 por 60 días calendario, haciendo un total de 801 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 260-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 28-12-2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 07, por 90 días calendario, haciendo un total de 891 días calendario; y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 061-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-03-2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 08, por 78 días calendario, que sumado a la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 hacen un total de 969 días calendario, el mismo que culminara el 15-06-2024 [...];

Que, con Informe N° 0232-2024-VHCHV-VM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 03-06-2024, el Residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Asociaciones de Vivienda Villa Minería, Cruz del Siglo, Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del C.P. Chen Chen del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2372303, presenta la Ampliación de Plazo N° 09, por un plazo 92 días calendario, amparado en las causales: a, b y c, de la Directiva N° 001-2019-SOP-GIP-GM/MPMN, comprendido del 16-06-2024 al 15-09-2024, por lo que solicita ser evaluado y aprobado por el Inspector de la Obra;

Que, según Informe N° 086-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11-06-2024, el Inspector de Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Asociaciones de Vivienda Villa Minería, Cruz del Siglo, Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del C.P. Chen Chen del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2372303, en su conclusión, señala que ha procedido con la revisión del expediente de ampliación de plazo N° 09, de acuerdo a la Directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A-2020-A/MPMN, la misma que se encuentra justificada de acuerdo a las causales a y c del numeral 5.4.11.2., otorga conformidad técnica al expediente de ampliación de plazo N° 09, por 92 días calendario, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 1905-2024-



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 107-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de junio del 2024.

OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DE PLAZO N° 09				
DIRETIVA N° 001-2019- SOP-GIP- GM / MPMN	CAUSALES SEGÚN DIRECTIVA	DIAS	INICIO	CULMINACION
Numeral 5.4.11.2 Ampliaciones de Plazo	a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos y otros.	30 días calendario	16-06-2024	15-09-2024
	b) Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente sustentados	30 días calendario		
	c) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado	32 días calendario		
TOTAL		92 días calendario		

Que, según Informe N° 1221-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12-06-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que la ampliación de plazo N° 09, por 92 días calendario, solicitado por el Residente del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Asociaciones de Vivienda Villa Minería, Cruz del Siglo, Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del C.P. Chen Chen del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2372303, no genera incremento presupuestal, por lo que recomienda, remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 0835-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 14-06-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 09 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Asociaciones de Vivienda Villa Minería, Cruz del Siglo, Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del C.P. Chen Chen del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2372303, bajo la ejecución presupuestaria directa, por un plazo de 92 días calendario, comprendido en el periodo del 16 de junio al 15 de setiembre del 2024, haciendo un plazo total de 1061 días calendario, de conformidad con el Informe N° 086-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 1221-2024-SPH/GPP/GM/MPMN[...];

Que, por último al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva N° 001-2019-SOP-GIP-GM/MPMN y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 835-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1905-2024-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 086-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 107-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de junio del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** con eficacia anticipada al 16 de junio del 2024, la **Ampliación de Plazo N° 09** del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MINERÍA, CRUZ DEL SIGLO, COMPLEJO HABITACIONAL EDIL Y COMERCIO CRISTO BLANCO DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con Código Único de Inversiones N° 2372303, por un plazo de noventa y dos (92) días calendario, que sumados al periodo inicial más la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, hacen un total de 1,061 días calendario, el mismo que culminará el 15-09-2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la Ampliación de Plazo N° 09 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Asociaciones de Vivienda Villa Minería, Cruz del Siglo, Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del C.P. Chen Chen del Distrito de Moquegua – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2372303, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 09 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Asociaciones de Vivienda Villa Minería, Cruz del Siglo, Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del C.P. Chen Chen del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2372303, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 09 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Asociaciones de Vivienda Villa Minería, Cruz del Siglo, Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del C.P. Chen Chen del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2372303.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCÍO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RECS/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
SOP
GAJ
GPP
OSLO
OTIE
Archivo